



serpa@serpasa.es www.serpasa.es

Asunto: Informe Propuesta

Referencia EXPTE.: 018.4.1_PS_SUMINISTRO_MATERIAL LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33 ª de la LCSP).

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de materiales de laboratorio para realizar analíticas internas en la EDAR Esqueiro, gestionada por SERPA.

Los materiales y sus referencias así como sus cantidades anuales estimadas se encuentran detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DIVISIÓN EN LOTES

No procede.

El objeto del contrato no permite su división en lotes para su realización independiente.

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto origen y finalidad de la prestación tiene una naturaleza única, y la división de los bienes integrantes del suministro (todos ellos materiales de laboratorio) resultaría absolutamente artificiosa. A la dificultad expresada de una eventual división en lotes debemos añadir su incidencia en la correcta ejecución del contrato, la coordinación y vigilancia por el responsable del contrato en la ejecución de las diversas prestaciones y sin que en último término suponga una garantía de mayor eficacia o rendimiento.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de la EDAR de Esqueiro, encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 17/0226 del 10 de noviembre de 2017.

Esta resolución se encuentra próxima a su vencimiento, pero según la propuesta de prórroga, de fecha 4 de diciembre de 2018, (Ref. 3683-5-04/12/18) emitida por parte de CADASA, el servicio encargado a SERPA tendrá continuidad durante los meses siguientes, culminando bien cuando, previa licitación, el Consorcio adjudique el contrato de explotación de la EDAR a un tercero; o bien una vez hayan transcurrido doce meses desde que sea notificado.

Es por ello que el presente contrato se plantea con un plazo de ejecución de doce meses; y con un sistema de precios según las necesidades de suministro de la planta en los últimos meses de funcionamiento, sin que pueda garantizarse, en atención a las circunstancias planteadas, un consumo mínimo de unidades.

Dentro de las labores encomendadas por parte del Consorcio es de especial importancia la realización de la Analítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como biológicos, agua decantada, membranas, fangos,... incluidas también las estaciones de bombeo y aliviaderos, para lo que es importante la disponibilidad de materiales de laboratorio (kits analítica, reactivos y materiales fungibles).





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, 21 % IVA incluido, asciende dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos.

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios unitarios correspondientes con precios de mercado en el año 2018.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se estima en función de los precios pagados en el último año 2018 en contratos del mismo objeto, por parte de SERPA para la EDAR de Esqueiro. Se calcula en trece mil ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos.

A los importes unitarios de los materiales se les añade el importe máximo de las posibles modificaciones del contrato (10 % del precio); lo que aplicándolo a los materiales y cantidades estimadas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas arroja un valor estimado de quince mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (15.232,42 €).

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, que serán imputadas al encargo del Consorcio de Aguas de Asturias, para el año 2019.

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución del presente contrato comenzará al día siguiente de su formalización y se plantea un plazo de duración de doce meses.

Sin perjuicio de que la vigencia de la resolución que da pie a este encargo finaliza con fecha 15 de diciembre de 2018, es muy probable que se encomiende a SERPA una prórroga del mismo. Es por ello que el plazo de duración que se plantea es de un año.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación, y el procedimiento abierto simplificado abreviado. En el presente procedimiento, la adjudicación recaerá en el /la licitador/ a que presente la mejor oferta a juicio del órgano de contratación competente de SERPA, S. A. conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la presente propuesta.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será el precio más bajo.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para determinar si una oferta es anormalmente baja se aplicarán los criterios generales del Reglamento General de la Ley de Contratos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se contempla

PLAZO DE GARANTÍA

No procede

SUBCONTRATACIÓN

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERPA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) del mismo artículo, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP. SERPA comprobará, de conformidad con el artículo 217.2 de la LCSP, el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas que participen en el mismo siempre que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del contrato será D. Borja Suárez Soubrier.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece para la empresa adjudicataria como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental la obligación de utilizar, siempre que sea posible, envases reutilizables o reciclables en las entregas que realicen.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la D.A. 33 ª, en el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.





serpa@serpasa.es www.serpasa.es

RÉGIMEN DE PAGOS

El abono se realizará de manera mensual, siendo el precio a abonar el correspondiente a los precios unitarios en virtud de las entregas realizadas por el adjudicatario en el período correspondiente, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Gijón, a 11 de diciembre de 2018,

Fdo.: Minerva Ortea

Jefe de Planta de la EDAR